



SENADO  
X LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 36890**  
**22/04/2013 10:40**

Expediente:  
**684/015622**

## PREGUNTA ESCRITA

( Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MALDONADO I GILI, JOSEP (GPCIU)

D. JOSEP MALDONADO I GILI Senador designado por el Parlamento de Cataluña, del GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO CONVERGÈNCIA I UNIÓ, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece en el punto 1c) de su Artículo 54 la prohibición de ¿poseer, naturalizar, transportar, vender, comerciar o intercambiar, ofertar con fines de venta o intercambio, importar o exportar ejemplares vivos o muertos [...]¿ de animales de las especies que aparezcan en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. En este listado aparecen especies como por ejemplo el oso pardo, el lobo, el delfín mular, la orca y varias especies de águilas, halcones, cernícalos, lechuzas y búhos. Algunas de estas especies son utilizadas frecuentemente en espectáculos (circos, shows en zoos, delfinarios, etc.) y en televisión y publicidad, entrenados para actuar. Según ha denunciado `Inforcircos¿ - formada por ANDA, FAADA y The Born Free Foundation - , este entrenamiento para actuar, realizar comportamientos impropios a su naturaleza y permanecer en un plató o estudio de TV es una "naturalización" de los animales y, por tanto, estaría prohibido según lo dispuesto en la Ley 42/2007. A fin de saber cómo proceder y si estas actividades en las que utilizan a animales pertenecientes a especies incluidas en el listado están infringiendo la legislación, se realiza la siguiente pregunta al Gobierno:

¿Cuál es la definición de ¿naturalizar¿, a entender de la Subdirección General del Medio Natural, dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente?

Firmado electrónicamente por:

JOSEP MALDONADO I GILI

Fecha Reg: 22/04/2013 10:40 Ref.Electrónica: 20181 - 39613